

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.945	Salta, 5 de enero de 1972	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES				

HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Governador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 538 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director
---	--	---

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIENT PE-SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de, 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

N°ensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 2696 del	4-11-71	— Apruébase estatuto social del Centro Federal de Salta	53
„ „ „ 2702 „ „	„ „	— Designase int. Director de Prensa, al Sr. Justo Roman Bravo	53
M. de Economía „ 2704 „	5-11-71	— Dispónese refuerzo de partida - Presupuesto 1971, Dirección General de Administración de Personal	53
M. de Gobierno „ 2705 „ „	„ „	— Acéptase renuncias de personal de Policía de la Provincia	54
M. de B. Social „ 2706 „ „	„ „	— Modifícase art. 2, Dcto. 1636, referente al Dr. Felipe A. Calvet	54
M. de Gobierno „ 2707 „ „	„ „	— Designase Fiscal Judicial del Dto. Judicial del Sud, al Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse ...	54
M. de Economía „ 2708 „ „	„ „	— Designase al Sr. Jorge L. Matassi, representante de Salta, ante el NOA Turístico	54
M. de Gobierno „ 2709 „ „	„ „	— Designase al Dr. Arturo Oñativia integrante de la Comisión para creación de la Universidad Nacional de Salta	55

				Pág. Nº
M. de Economía Nº 2710 del	5-11-71	—	adjudicase a la firma NCR Argentina SAIC lo referente a la Lic. Nº 2/71: Sistema de computación de datos	55
M. de Gobierno „ 2711 „	8-11-71	—	Ascríbese al servicio de Comunicaciones de la Red de Presidencia de la Nac., al Sr. Arnaldo Zerpa	56
„ „ „ 2712 „ „		—	Por Contaduría de la Provincia liquidase \$ 2.860,- a la Gobernación a favor de SEYSE S.R.L. ..	56
M. de B. Social „ 2713 „	9-11-71	—	Apruébase contrato de locación de servicio entre Secret. de Estado de Seguridad Social y la Srta. Nilda C. Gutiérrez	57
„ „ „ 2714 „ „		—	Autorízase a la Oficina de Compras del M. de Bienestar Social a comprar un vehículo	58
M. de Gobierno „ 2715 „ „		—	Apruébase contrato de locación celebrado entre Instit. Penales de la Provincia y los Sres. Francisco N. Mercado y otro	58
M. de Economía „ 2716 „ „		—	Modifícase el Presupuesto de Dirección General de Arquitectura 1971	60
M. de Gobierno „ 2717 „ „		—	Suprímese un cargo categ. 21 - Jurisdic. 1, creándose cargo Categ. 23	61
„ „ „ 2718 „ „		—	Designase a los Dres. Arturo Michel Ortiz y Daniel Ovejero Solá para revisión Código Procesal Civil	62
„ „ „ 2719 „ „		—	Adhiere el Gobierno a la celebración de las Bodas de Oro del Padre Franciscano Fray J. Collalunga	62
M. de Economía „ 2720 „ „		—	Apruébase contrato de locación de serv. entre la Pcia. de Salta y el Sr. Alberto M. Dalsanto	62
„ „ „ 2721 „ „		—	Apruébase gasto por \$ 4.490,- por transporte del cuadro del Gral. Martín M. de Güemes desde Buenos Aires	63
M. de Gobierno „ 2722 „ „		—	Apruébase contrato de locación de serv. entre la Provincia de Salta y la Sra. Dora M. Nordmann de la Pascale	64
„ „ „ 2723 „ „		—	Por Contaduría de la Provincia liquidase \$ 2.700 a favor del prof. Norberto R. D. Lamagni como subsidio	65
M. de Economía „ 2724 „ „		—	Apruébase contrato de locación de serv. entre la Provincia de Salta y el Sr. Rafael E. Gutiérrez .	65
M. de Gobierno „ 2725 „ „		—	Declárase huésped oficial del Gobierno, al Sr. Guillermo Belgrano Rawson	66
„ „ „ 2726 „ „		—	Declárase asueto el 10-11-71 en la Administración Provincial, y establecimientos educacionales de General Güemes	66
„ „ „ 2727 „ „		—	Déjase sin efecto adscripción del Sr. Raúl Flores.	66
„ „ „ 2728 „ „		—	Déjase sin efecto beca del Sr. Ramón O. Macías .	67
„ „ „ 2729 „ „		—	Dispónese traslado de personal de Policía de la Provincia	67
„ „ „ 2730 „ „		—	Apruébase contrato de locación de serv. entre Secret. de E. de Educación y el Sr. Sergio Diez Gómez	67
„ „ „ 2731 „ „		—	Déjase sin efecto suspensión en sus funciones del Sr. Eleodoro A. Escalada	68
„ „ „ 2732 „ „		—	Confírmase a personal de Policía de la Provincia a partir del 1-10-71	68
„ „ „ 2733 „ „		—	Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 4.500,00 a favor de Direc. Provincial de Aviación Civil	68

LICITACION PUBLICA

Nº 9619 — De Direc. General de Arquitectura	62
Nº 9608 — Del Hospital de Zona Joaquín Castellanos de Gral. Güemes. Lic. Nº 2/72 ..	69
Nº 9592 — De Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 21/71	69
Nº 9512 — De Dirección Nacional de Vialidad Lic. Nº 392/72	69

LICITACION PRIVADA

Nº 9622 — De Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 32/71	69
---	----

EDICTO CITATORIO

Nº 9559 — De Juan Guaymás	70
Nº 9541 — De Lucinio Fradejas	70

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 9612 — De Francisco Gómez García	70
Nº 9617 — De don Julio Rodríguez	70
Nº 9616 — De doña Augusta Javiera Kaiser y otro	70
Nº 9615 — De doña Berta Baldi	70
Nº 9607 — De Antonio Diez	70
Nº 9605 — De Cesareo Toconás	71
Nº 9595 — De Vicenta Margarita Sespede o Margarita Vicenta Céspedes o Margarita Céspedes de Romeri	71
Nº 9583 — De Néstor Exequiel Jándula	71
Nº 9562 — De Benjamín Ramón Cancino	71
Nº 9561 — De Juan Ruiz Sánchez	71
Nº 9545 — De Yamile Sued de Balín	71

REMATE JUDICIAL

Nº 9621 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B.S.A. vs. Flamini Osvaldo Juan y otra ..	71
--	----

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 9604 — De Burgos Electo Marcelino	71
--	----

CITACION A JUICIO

Nº 9599 — De Carlos Mario Du Rietz	72
--	----

CONCURSO CIVIL

Nº 9547 — De Guillermo Diez	72
-----------------------------------	----

Sección COMERCIAL**MODIFICACION DE CONTRATO**

Nº 9623 — De Moto Sport S.R.L.	72
-------------------------------------	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 9625 — De Carlos y Miguel Naser a favor de Alberto T. Tamer	72
Nº 9611 — De Pizzería y Rotisería La Pipeta ó La Ribera	73
Nº 9610 — De Luis Castellani S. A.	73

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 9624 — De Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. "Cosalta". Para el día 15-1-72 ..	73
Nº 9618 — De Centro Obrero Campo Quijano. Para el día 15 de enero de 1972	73
Nº 9606 — De Coop. de Crédito Tartagal Ltda. Para el día 16-12-72	73
Nº 9601 — De Frigorífico Arenales S.A. Para el día 15-1-72	74

FE DE ERRATAS

Nº 9620 — Edición Nº 8942	74
---------------------------------	----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2696

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-158.

Por las presentes actuaciones el doctor Horacio Félix Bravo Herrera y el señor Carlos Vico Gimena, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, del "Centro Federal de Salta", solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17- inc. b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs. 15- aconseja hacer lugar a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 16- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO FEDERAL DE SALTA", con sede en esta ciudad, que corre de fs. 3- a fs. 8- vta. de estos obrados, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se extenderán los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley número 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 4 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2702

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 2610/71, por el que se acepta la renuncia al señor Angel Longarte en el cargo de Director de Prensa,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Director de Prensa, al actual Sub-Director, señor JUSTO ROMAN BRAVO.

Art. 2º — El presente decreto será re-

frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2704

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 04-0469/71.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Administración de Personal solicita el refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1971 de ese organismo, Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 07 "Horario extraordinario", por la suma de \$ 25.000,00, mediante transferencia del Crédito Adicional; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia informa a fs. 2 que el Crédito Adicional cuenta con un saldo disponible de pesos 8.548,82, habiéndose procedido a comprometer dicho importe con cargo a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13;

Por ello, atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el art. 7º de la Ley Nº 4386 y lo informado a fs. 1 vta. por la Dirección de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de la Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 07 "Horario extraordinario" del Presupuesto Ejercicio 1971 de la Dirección General de Administración de Personal (O.D. F. Nº 110), por la suma de \$ 8.548,82 (Ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos), a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 "Crédito Adicional", Orden de Disposición de Fondos Nº 51.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 110 queda ampliada en la suma de \$ 8.548,82 (Ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 5 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2705

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-70791.

VISTO la nota Nº 148 de fecha 26 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifican, y a partir de las fechas que se indican:

Clase 06 - Personal de Seguridad

- a) JUAN MARTIN BARROSO, Agente (L. 136) C. 1919, M. I. Nº 3.950.300, con revista en la Sub-Comisaría de El Galpón, a partir del 15 de julio del año en curso y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.
- b) SILVERIO LOPEZ, Agente (L. 1792), C. 1944, M. I. Nº 8.166.840, con revista en el Cuerpo de Infantería, a partir del 14 de octubre del año en curso.
- c) JUAN ALTAMIRANO, Sargente Primero (L. 2974), C. 1915, M. I. número 3.883.704, con revista en la Comisaría Seccional Segunda, a partir del día 1º de noviembre del año en curso, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.
- d) EULOGIO RISSO, Oficial Sub-Inspector (L. 959), C. 1901, M. I. Nº 3.930.277, con revista en el Destacamento de Macapillo, a partir del 10 de setiembre del año en curso y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2706.

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14420/71, Cód. 67.

VISTO que el doctor FELIPE ADOLFO CALVET, que fuera designado interinamente por Decreto Nº 1636 de fecha 27 de agosto de 1971, en Categoría 21, Médico Asistente dependiente de la Jefatura de Consultorios Periféricos, solicita la rectificación del número de su Libreta de Enrolamiento, el cual es 7.977.937 y no como se consignara en el citado instrumento legal; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 1636 de fecha 27 de agosto del año en curso en el sentido de dejar establecido que el número de Libreta de Enrolamiento del Dr. FELIPE ADOLFO CALVET, clase 1944, Registro Profesional número 463, de acuerdo a documentación presentada, es: 7.977.937, y no como se consignara en el citado decreto.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 5 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2707

Ministerio de Gobierno

VISTO la vacante existente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Fiscal Judicial en lo Civil, Comercial y Penal del Distrito Judicial del Sud, al doctor GUILLERMO RAUL USANDIVARAS POSSE, M. I. Nº 3.633.862, clase 1921, D. M. 57, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2708

Ministerio de Economía

VISTO, que del 6 al 13 del corriente se celebrará en la Capital Federal el Congreso de Turismo a nivel interamericano, como también la reunión convocada por el NOA TURISTICO, de la cual es integrante la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la concurrencia de la provincia de Salta a tan importante Congreso, por los temas a tratarse;

Que resulta interesante integrar la comisión que representará a la provincia de

Salta, no solamente con funcionarios de la Dirección Provincial de Turismo, sino también contar con el valioso aporte de destacada personalidad que conoce a fondo el asunto a tratar, por haber actuado desde la Dirección Provincial de Turismo de Salta, y que indudablemente resultará beneficioso para la Provincia;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JORGE LUIS MATASSI (L. E. 1.741.583) en carácter de Representante de la provincia de Salta ante el Congreso Interamericano de Turismo, y la Reunión del NOA Turístico, a celebrarse en la Capital Federal del 6 al 13 del corriente, con todas las obligaciones, deberes y prerrogativas que dicha representación demande en el cumplimiento de la gestión encomendada.

Art. 2º — Por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía anticipense fondos necesarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas sujeto a las normas previstas por el decreto reglamentario número 930/58, para pasajes de ida y vuelta por vía aérea y gastos de viáticos y movilidad, con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 5 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2709

Ministerio de Gobierno

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, con respecto a la designación de un representante del Gobierno de la Provincia para integrar la Comisión Nacional que estudiará la factibilidad de creación de la Universidad Nacional de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor ARTURO ONATIVIA, representante del Gobierno de la Provincia, para integrar la Comisión Nacional que estudiará la factibilidad de creación de la Universidad Nacional de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Musci

Salta, 5 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2710

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02729/71.

VISTO el expediente del rubro, el que se relaciona a la Licitación Pública Nº 2/71 para la "Adquisición o Arriendo de un Sistema de Computación de Datos"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Técnica Asesora designada al efecto por Decreto Nº 856/71, por mayoría de sus miembros ha considerado la oferta presentada por la firma NOR ARGENTINA SAIC como la más conveniente, según consta en Acta obrante a fs. 164,

Que según dictámenes del Tribunal de Cuentas, Nºs. 13454 y 13571, y de Fiscalía de Gobierno, corriente a fs. 102/3, se han cumplido todos los recaudos legales referentes a la licitación y adjudicación;

Que se solicitaron opiniones técnicas complementarias el Consejo Federal de Inversiones y a personal especializado de la Asesoría de Desarrollo de la Provincia;

Que se pidieron suficientes referencias a usuarios oficiales y particulares de equipos como los ofrecidos;

Que se considera concluida la etapa de estudio, debiendo el Poder Ejecutivo adoptar tal decisión al respecto,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la firma NOR ARGENTINA SAIC, el arrendamiento de uno de los dos equipos comprendidos en su oferta básica, en las condiciones generales y particulares establecidas en los Pliegos de la Licitación Pública número 2/71, según el siguiente detalle:

- | | |
|---|----------|
| 1 (un) Procesador Central 615-100 y memoria modelo 616-200, capacidad 16.384 bytes, tiempo de acceso 800 us. por byte. | \$ 5.860 |
| 1 (una) máquina de escribir de consola, de entrada y salida, modelo 6101. | " 603 |
| 1 (una) lectora de tarjetas perforadas, modelo 682 100 velocidad 300 tpm. | " 603 |
| 1 (una) impresora de 132 posiciones, modelo 640-102 velocidad 450 lpm. al fanuméricas ó 900 numéricas. El cambio de velocidad es totalmente automático. No requiere cambio de dispositivo | " 2.932 |
| 1 (una) unidad dual de discos magnéticos (2 ejes) modelo 655-101, capacidad: 8.388.608 bytes y tiempo de acceso promedio 44,7 us., velocidad de transferencia 108 KB. | " 2.545 |

Alquiler por mes total \$ 12.543

Art. 2º — El contrato respectivo ten-

drá una duración de 24 (veinticuatro) meses a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en que el equipo esté instalado y certificado de común acuerdo como listo para su uso.

El valor de arrendamiento consignado en el artículo primero, será válido para los primeros 12 (doce) meses, siendo su equivalente en dólares estadounidenses, la suma de u\$s. 3.135.75 (Tres mil ciento treinta y cinco dólares estadounidenses), al cambio de \$ 4 (cuatro pesos) por cada dólar, vigente a la fecha de apertura de propuestas.

El valor de arrendamiento para los otros 12 (doce) meses, no será mayor que el equivalente en pesos a u\$s. 3.135.75 (Tres mil ciento treinta y cinco dólares estadounidenses), según la cotización oficial del tipo de cambio menor vigente al comienzo de dicho período.

Art. 3º — Autorízase al señor Secretario de Estado de Hacienda para que proceda a firmar el respectivo contrato "ad referendum" del Poder Ejecutivo, dentro de las especificaciones contenidas en los Pliegos oportunamente aceptados por la empresa adjudicataria. La presente adjudicación estará condicionada a la firma de dicho contrato.

Art. 4º — La Dirección de Presupuesto tendrá en cuenta las erogaciones que se produzcan como consecuencia de esta adjudicación, habilitando las correspondientes partidas a favor de la Dirección de Cómputo Electrónico dependiente del Ministerio de Economía.

Art. 5º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 8 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2711

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-5713.

VISTO la nota Nº 31- de fecha 27 de octubre del año en curso, elevada por el Jefe de Servicio de Comunicaciones de la Red de Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias - Estación Salta; atento a los términos contenidos en las mismas y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación, mediante nota Nº 999- de fecha 29-X-71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al Servicio de Comunicaciones de la Red de Presidencia

de la Nación y Gobernaciones de Provincias - Estación Salta, al Oficial Ayudante de Policía de la Provincia, señor ARNALDO ZERPA, M. I. Nº 8.169.836, D. M. 63, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Déjase establecido que el Servicio de Comunicaciones de la Red de Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias - Estación Salta, deberá absorber al empleado cuya adscripción se dispone por el artículo anterior en el próximo presupuesto, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 8 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2712

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-5725.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cancelación de facturas presentadas por la firma SEYSE S.R.L. de la ciudad de Buenos Aires, en su carácter de propietaria de la revista "Armas y Tiro", en concepto de publicaciones varias encomendadas por el Gobierno de la Provincia y cuyo total asciende a la suma de \$ 2.860,00;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las publicaciones efectuadas en la revista "Armas y Tiro" de la firma SEYSE S.R.L., Larrea número 1488, Piso 8, Dpto. "A", Buenos Aires, por la suma total de Dos mil ochocientos sesenta pesos (\$ 2.860,00) y cuya constancia corre agregada a fs. 5 del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Dos mil ochocientos sesenta pesos (\$ 2.860,00), a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la firma SEYSE S.R.L., Larrea Nº 1488, Piso 8, Dpto. "A", Buenos Aires, en cancelación de las facturas corrientes a fs. 1 y 6 de estos obrados; debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 6, Publicidad y Propaganda, O.D.F. Nº 45, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 9 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2713

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 07590/71 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servi-
cios celebrado entre la Secretaría de Es-
tado de Seguridad Social, en representa-
ción del Gobierno de la Provincia y la se-
ñorita NILDA CARMEN GUTIERREZ;

Teniendo en cuenta lo informado por el
Departamento de Personal, Dirección Ge-
neral de Administración y lo manifestado
por el señor Secretario General de la Go-
bernación a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus
partes el contrato de locación de servicios
celebrado entre la Secretaría de Estado de
Seguridad Social, en representación del
Gobierno de la Provincia y la Srta. NIL-
DA CARMEN GUTIERREZ, cuyo texto se
transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, represen-
tada en este acto por el señor Secretario
de Estado de Seguridad Social, Dr. DAN-
TON CERMESONI, en adelante denomina-
do “La Provincia”, por una parte y la Srta.
NILDA CARMEN GUTIERREZ, argentina
Asistente Social, L. C. Nº 4.221.614, en ade-
lante llamada “La Contratada”, por la otra
parte, se conviene en celebrar el siguiente
contrato de locación de servicios.

“PRIMERO: La Contratada se desempe-
ñará en la Dirección de Promoción en las
tareas de Promotora, por el período com-
prendido entre el 1º de agosto de 1971 y
el 31 de diciembre de 1971, en horario full-
time.

“SEGUNDO: La Contratada se obliga a:
1) Prestar sus servicios con eficiencia y
capacidad; 2) Obedecer toda orden emana-
da de un superior jerárquico con atribu-
ciones y competencia para darla, que reúna
las formalidades del caso y tenga por ob-
jeto la realización de actos de servicio; 3)
Guardar absoluta reserva sobre todo aque-
llo que tome conocimiento con motivo o
en ocasión de su prestación de servicios.

“TERCERO: La Provincia abonará a La
Contratada, por mes vencido, la suma de
\$ 600 (Seiscientos pesos) mensuales, como
única retribución por sus servicios, com-
putable para la percepción del sueldo anual
complementario.

“CUARTO: La Contratada manifiesta su
voluntad de no acogerse a los beneficios

de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de
la Provincia, y sí al régimen del Instituto
Provincial de Seguros, dejándose estable-
cido que éste será el único descuento que
se practicará en sus haberes, o sea el
aporte correspondiente al mencionado Ins-
tituto Provincial de Seguros.

“QUINTO: La Contratada estará aco-
gida al régimen de licencias y permisos
establecido o que se estableciere para la
Administración Pública.

“SEXTO: La Provincia podrá disponer
el desplazamiento de la Contratada para
efectuar comisiones de trabajo, abonando
los gastos que dicho traslado demande, de
acuerdo con el régimen establecido o que
se estableciere al respecto.

“SEPTIMO: En caso de que La Cantra-
tada deseara rescindir el presente contra-
to, deberá comunicarlo fehacientemente
con una anticipación mínima de treinta
(30) días.

“OCTAVO: La Provincia podrá rescindir
este contrato mediante telegrama colacio-
nado u otros medios fehacientes, sin ne-
cesidad de interpelación Judicial o extra
Judicial previa, si los servicios de La Con-
tratada no fueran considerados satisfacto-
rios o necesarios y en ningún supuesto La
Contratada tendrá derecho a reclamar in-
demnización de ninguna índole.

“NOVENO: La Contratada prestará decla-
ración jurada de réditos, a los fines de la
retención impositiva que corresponda.

“DECIMO: Para todos los efectos de este
contrato, inclusive a los efectos procesales,
las partes constituyen domicilio: La Pro-
vincia en Av. Belgrano 1349 y La Contra-
tada en calle Acevedo Nº 68, respectiva-
mente, de la ciudad de Salta, y se someten
a la jurisdicción de los Tribunales com-
petentes del Distrito Judicial del Centro
de la Provincia.

“En prueba de conformidad se firman
tres (3) ejemplares de un mismo tenor y
efecto, en la ciudad de Salta a los trece
días del mes de agosto del año mil nove-
cientos setenta y uno.

“Fdo. Dr. DANTON J. CERMESONI, Se-
cretario de Estado de Seguridad Social y
Srta. NILDA CARMEN GUTIERREZ

“Otro si digo:

“CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Modi-
ficase la Cláusula Cuarta en el sentido de
dejar establecido, que La Contratada ma-
nifiesta su voluntad de acogerse a los be-
neficios jubilatorios de la Caja de Jubi-
laciones y Pensiones de la Provincia, y no
al beneficio, referente al Instituto Provin-
cial de Seguros de la Provincia.

“Salta, 7 de octubre de 1971.

“Fdo. PATRICIO COLOMBO - Fdo. NIL-
DA CARMEN GUTIERREZ”.

Art. 2º — El gasto que demande el cum-
plimiento de lo dispuesto precedentemen-
te se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de
Organización 3, Finalidad 7, Sección 0,

Sector 1, Principal 1, Parciales 3, 4, Sub-parcial 02 y Parcial 6, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 2714

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09178/71 - Cód. 66.

VISTO que la Oficina de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, solicita autorización para efectuar la compra directa de un vehículo con destino a la Dirección de Saneamiento Ambiental;

Teniendo en cuenta que lo solicitado tiene encuadre legal en las disposiciones del artículo 56 inc. d) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/56; y

Atento a lo manifestado por la Dirección General de Administración, lo informado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 9/10 y las providencias de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa de un vehículo para transporte, tipo Pick-Up, con motor a nafta con potencia mayor a 135 HP y con capacidad de carga mayor de 750 kgs., marca GLADIADOR 1.000, con destino a la Dirección de Saneamiento Ambiental del Ministerio del rubro.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 14, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1971.

DECRETO Nº 2715

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-7943.-

VISTO el contrato de locación corriente a fs. 41/44 de estos obrados, celebrado en-

tre el Director General de Institutos Penales de la Provincia y los señores Francisco Nicolás Mercado y Azucena Roque Gros de Mercado; y atento a los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación corriente a fs. 41/44 de estos obrados, celebrado entre el Director General de Institutos Penales de la Provincia, Capitán de Fragata (R. E.) don ESTEBAN ENRIQUE DUBOIS y los señores FRANCISCO NICOLAS MERCADO y AZUCENA ROQUE GROS DE MERCADO, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en calle 9 de Julio Nº 513 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, destinada a casa-habitación del Director de la Cárcel de Encausados, Unidad Nº 3 de dicha ciudad, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Director General Capitán de Fragata (R. E.) don ESTEBAN ENRIQUE DUBOIS, en adelante “El Locatario” por una parte y los señores don FRANCISCO NICOLAS MERCADO, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 3.011.881, Distrito Militar “La Rioja”, casado con doña AZUCENA ROQUE GROS DE MERCADO, argentina, Libreta Cívica Nº 9.483.486, Oficina Enpadronadora Orán, Salta, en adelante “Los Locadores”, por la otra, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación de una casa-habitación:

“PRIMERO: “Los Locadores” dan y “El Locatario” toma en locación una casa habitación ubicada en calle 9 de Julio Nº 513 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta), la que consta de las siguientes comodidades: Planta Baja: Una entrada para vehículo, un porche, un living-comedor, un dormitorio, un baño de primera, un baño de segunda, una cocina-comedor con instalación de gas natural, un lavadero, una galería y dos patios, una paqueña despensa bajo la escalera y un hall. Planta alta: dos dormitorios, una terraza y un hall, conforme a lo estipulado en la oferta oficial que presentara y que se encuentra agregada al expediente Cód. 50 Nº 07943 (D. G. I. P.). Déjase establecido que “Los Locadores” justifican el pleno dominio del bien dado en locación mediante títulos que exhiben personalmente para su certificación ante la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, y presentan la última boleta de los impuestos provinciales y municipales abonados, además de un croquis o plano del mencionado inmueble, con su ubicación, dimensión, número y superficie de habitaciones, patios y dependencias, como asimismo la distancia que media entre la Unidad Nº 3 Cárcel de En-

causados de San Ramón de la Nueva Orán y el bien locado.

"SEGUNDO: "El Locatario" recibe de conformidad la casa-habitación, según lo estipulado en el artículo anterior, con todos sus accesorios, pisos, herrajes, vidrios, campanilla, llaves, calefón a gas natural instalado, artefactos de baños instalados, en perfecto estado de funcionamiento, en un todo de acuerdo al acta que se firmará al efecto y que formará parte de este instrumento legal, siendo destinada exclusivamente para vivienda familiar del Director de la Unidad Nº 3 Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, con prohibición expresa de dedicarlo para otro fin que el indicado expresamente en este artículo, no pudiendo transferirlo, permutarlo, ni subarrendar, o ceder parcial o totalmente el inmueble locado, quedando establecido que "El Locatario" no será responsable ante "Los Locadores", del desgaste ocasionado por la acción del tiempo y el buen uso de dicho inmueble.

"TERCERO: El precio de la locación se estipula en la suma de Pesos Ley 18.188: TRESCIENTOS (300,-), mensuales, pagaderos por periodo vencido del 1º al 10 de cada mes, a partir de la fecha de vigencia del presente contrato. El lugar de pago del mencionado alquiler, será el del lugar donde tiene su asiento la tesorería jurisdiccional de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia de Salta o en su defecto, la delegación Contable de la Unidad Nº 3, Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, adonde deberán concurrir "Los Locadores", a percibirlo a su vencimiento. Se deja constancia que si por motivos de índole económico-financiero no imputable a "El Locatario", éste no dispusiera de los fondos a destinarse para el pago de los alquileres, dentro de los plazos estipulados, esto no implicará mora de su parte, sino que deberá en tal caso, acumular los fondos respectivos para abonarlos en cuanto le sea posible, siempre por cierto, dentro del plazo de vigencia de este instrumento legal.

"CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el día primero de marzo del año mil novecientos setenta y uno y su vencimiento se operará el día 31 de diciembre del corriente año, quedando a salvo el derecho de "El Locatario" de optar por un nuevo periodo de doce meses, para lo cual deberá comunicar su decisión a "Los Locadores" con una anticipación de por lo menos de veinte (20) días a la fecha de vencimiento estipulado.

"QUINTO: "Los Locadores" entregan el inmueble con instalación eléctrica en perfecto estado de funcionamiento, debiendo "El Locatario" abonar por su cuenta las boletas que por tal concepto devengare su uso, al igual que el gas natural domiciliario si "El Locatario" resolviera su conexión, como también el teléfono, por cuanto el bien locado cuenta con estas instalaciones.

"SEXTO: "El Locatario" no efectuará ningún tipo de ampliación o modificación del bien locado, sin la pertinente autorización escrita de "Los Locadores", la que de ser otorgada dejará a salvo la obligación de parte de "Los Locadores" de volver el inmueble a su anterior estado en ocasión de descupar la propiedad, la que podrá ser devuelta en el estado en que se encuentra en ese momento, sin responsabilidad alguna para esta última.

"SEPTIMO: Serán por cuenta de "Los Locadores" todas aquellas refacciones que durante la vigencia del presente contrato fueran necesarias efectuarlas para mantener la propiedad en buen estado de conservación e higiene, de manera que pueda servir satisfactoriamente al uso a que se lo destine.

"OCTAVO: Las tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren, existentes o a crearse, estarán a cargo de "Los Locadores", ya sean de orden Municipal, Provincial o Nacional.

"NOVENO: "El Locatario" en cualquier época durante la vigencia del presente contrato, en mérito de haberse suprimido el servicio u otras razones de fuerza mayor, podrá rescindir de hecho el presente contrato sin que exista por parte de "Los Locadores" derecho a reclamar indemnización alguna. La rescisión se operará a partir de la fecha en que la propiedad se ponga a disposición de "Los Locadores" labrándose a tal fin el acta correspondiente.

"DECIMO: Las partes convienen expresamente que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Distrito Centro de la Provincia de Salta, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle, para lo cual fijan sus domicilios en calle Maipú Nº 59 Salta (Capital "Los Locadores") y en calle Hipólito Irigoyen Nº 915 de esta ciudad (Capital), "El Locatario", respectivamente.

"DECIMO PRIMERO: El presente contrato queda sujeto en forma especial sin perjuicio de las normas generales existentes en la materia, a los términos de la propuesta efectuada en el concurso de precios Nº 6/71 convocado por Resolución Nº 8/71, el que a su vez fuera efectuado en virtud de la autorización conferida por resolución ministerial Nº 251/71, toda documentación ésta que fuera presentada de acuerdo a las disposiciones del Régimen de Contrataciones previsto en el Decreto número 7940/59, según consta en la Resolución Nº 12/71 de aprobación, todo lo cual forma parte del mismo y que las partes declaran conocer. Sin perjuicio de lo antedicho, la aprobación del presente contrato queda "ad-referendum" del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta.

"DECIMO SEGUNDO: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del

mismo nombre, a los veintiséis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: ESTEBAN E. DUBOIS, Capitán de Fragata (R.E.), Director General de Institutos Penales - "El Locatario" — Fdo.: FRANCISCO NICOLAS MERCADO - AZUCENA ROQUE GROS DE MERCADO - "Los Locadores".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 9 de noviembre de 1971.

DECRETO Nº 2716

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-04470 y 04418/71.

VISTO los términos de los contratos de locación de servicios celebrado entre el Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. Federico Dávalos, la señorita María Eugenia Socorro Amorós y la señora María Teresa Juárez de Marínaro; y

CONSIDERANDO:

Que, las causales de excepción que motivaron las contrataciones directas, se fundan en las disposiciones del inciso a) del artículo 56 del Decreto Ley Nº 705/57;

Que, si bien las necesidades de servicio de la Dirección General de Arquitectura justifican y hacen procedentes la contratación de los servicios referidos, la imputación del gasto indicada por el citado organismo no es correcta según dictamen Nº 13496/71 del Tribunal de Cuentas;

Que, consecuentemente, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto, es necesario modificar el presupuesto de la Dirección General de Arquitectura creándole partida que permita disponer de los fondos al efecto;

Por ello, siendo necesario perfeccionar los instrumentos contractuales citados, y atento las disposiciones del artículo 58 del Decreto Ley 705/57 y del artículo 7º de la Ley 4386/71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modificase el presupuesto de la Dirección General de Arquitectura 1971 mediante la incorporación de las siguientes cuentas:

**Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17
Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1:**

Parcial 3 - Sub-Parcial 02	\$ 4.917.60
Parcial 4 - Sub-Parcial 02	\$ 409.79
Parcial 5	\$ 581.50
	\$ 5.908.89

Los importes necesarios se tomarán de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13 "Crédito Adicional". Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 2º — Apruébase en todos sus términos los contratos de locación de servicios que se transcriben:

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. - Entre el Gobierno de la Provincia de Salta representado en este acto por el Secretario de Estado de Obras Públicas, ingeniero FEDERICO DAVALOS, por una parte, en adelante "La Secretaria", y la señorita MARIA EUGENIA SOCORRO AMOROS (L. C. Nº 5.747.800), en adelante "La Contratada, por la otra parte, se conviene celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios sujeto a las cláusulas que se indican a continuación:

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará como Dactilógrafa afectada a los servicios generales de la Dirección General de Arquitectura, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, someténdose al régimen disciplinario de la Repartición, fijándose una remuneración mensual de \$ 381,21 (Trescientos ochenta y uno con veintidós centavos), que se abonará por mes calendario vencido. Además percibirá el sueldo anual complementario correspondiente.

"SEGUNDA: El contrato comenzará a regir a partir del día 22 de junio del corriente año y caducará el 31 de diciembre del mismo año.

"TERCERA: Las partes contratantes podrán rescindir este contrato antes de su vencimiento, previa notificación expresa en un plazo no menor de 15 días hábiles.

"CUARTA: "La Contratada" se obliga a prestar servicios dentro de los días, horarios y funciones que la Dirección General de Arquitectura le establezca sin perjuicio de desempeñarse en días no laborables cuando por razones de servicios así se lo requieran.

"QUINTA: "La Contratada" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"SEXTA: Para todos los efectos legales que pudieran plantearse, las partes constituyen domicilio legal en Mitre 23 y "La Contratada" en República de Siria 348, y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales de la provincia de Salta.

"SEPTIMA: De conformidad y previa lectura se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. Firmado: Ing. Federico Dávalos, Secreta-

rio de Estado de Obras Públicas y "La Contratada señorita María Eugenia Socorro Amorós".

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. - Entre el Gobierno de la Provincia de Salta representado en este acto por el Secretario de Estado de Obras Públicas, ingeniero FEDERICO DAVALOS, por una parte, en adelante "La Secretaría", y la señora MARIA TERESA JUAREZ DE MARINARO (L. C. Nº 1.393.824), en adelante "La Contratada", por la otra parte, se conviene celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios sujeto a las cláusulas que se indican a continuación:

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará como Dactilógrafa afectada a los servicios generales de la Dirección General de Arquitectura, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, sometándose al régimen disciplinario de la Repartición, fijándosele una remuneración mensual de \$ 381,21 (Trescientos ochenta y uno con veintiún centavos), que se abonará por mes calendario vencido. Además percibirá el sueldo anual complementario correspondiente.

"SEGUNDA: El contrato comenzará a regir a partir del día 14 de junio del corriente año y caducará el 31 de diciembre del mismo año.

"TERCERA: Las partes contratantes podrán rescindir este contrato antes de su vencimiento, previa notificación expresa en un plazo no menor de 15 días hábiles.

"CUARTA: "La Contratada" se obliga a prestar servicios dentro de los días, horarios y funciones que la Dirección General de Arquitectura le establezca sin perjuicio de desempeñarse en días no laborables cuando por razones de servicios así se lo requieran.

"QUINTA: "La Contratada" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"SEXTA: Para todos los efectos legales que pudieran plantearse, las partes constituyen domicilio legal en Mitre 23 y "La Contratada" en Alberdi 849 y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la provincia de Salta.

"SEPTIMA: De conformidad y previa lectura se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. Firmado: Ing. Federico Dávalos, Secretario de Estado de Obras Públicas y "La Contratada" señora María Teresa Juárez de Marinaro".

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3, Sub-Par-

cial 02 (\$ 4.917,69); Parcial 4, Sub-Parcial 02 (\$ 409,79), y Parcial 5 (\$ 581,50). Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 9 de noviembre de 1971.

DECRETO Nº 2717

Ministerio de Gobierno

Atento a necesidades de servicio, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 de la Ley 4386, y artículo 129, inciso 20) de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese a partir del 1º de noviembre del año en curso, un cargo de categoría 21, clase 02 en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, creándose en su reemplazo y a partir de la misma fecha, un cargo de categoría 23, clase 02, disponiéndose una economía por no inversión de \$ 28,88 (Veintiocho pesos con 88/100) de acuerdo al siguiente detalle de cuentas: Sección 0, Sector 1, Principal 1:

Parcial 1 - Sub-Parcial 02	\$ 23.48
Parcial 2 - Sub-Parcial 02	" 1.96
Parcial 5	" 2.80
Parcial 6	" 0.64

	\$ 28.88

debiendo Contaduría General de la Provincia ajustar contablemente la respectiva O. D. F.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, designase a partir del 1º de noviembre del año en curso al señor VICENTE LEOPOLDO ABAN, L. E. Nº 3.903.135, clase 1923, en categoría 23, clase 02 y en cargo creado en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7.

Art. 3º — Déjase sin efecto, a partir del 1º de noviembre de este año, el contrato de locación de servicio del que era beneficiario el señor Vicente Leopoldo Abán.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda interino.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Muselli

Sosa

Dib Ashur (Int.)

Salta, 9 de noviembre de 1971.

DECRETO Nº 2718

Ministerio de Gobierno

VISTO la nota Nº 519-DGP, de fecha 4 de octubre del corriente año, cursada por el señor Ministro del Interior al señor Gobernador de la Provincia, con el objeto de actualizar el anteproyecto de Código Procesal Civil y sus modificaciones posteriores, obrante en Expediente Nº 01-2043/70, elaborado en los años 1968/1969 por la Comisión Redactora designada al efecto, integrada por los doctores I. Arturo Michel Ortiz y Daniel Ovejero Solá;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a los Procuradores Fiscales, doctores I. ARTURO MICHEL ORTIZ y DANIEL OVEJERO SOLA, para que en el término de sesenta (60) días, procedan a la revisión y actualización del anteproyecto de Código Procesal Civil, a los efectos de su oportuna elevación al Ministerio del Interior.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 8 de noviembre de 1971.

DECRETO Nº 2719

VISTO el homenaje que se tributará al Padre franciscano Fray José Tito Collalunga, con motivo de la celebración de sus bodas de Oro Sacerdotales; y

CONSIDERANDO:

Que durante su larga permanencia en la Provincia, ha ejercido su labor apostólica con celo ejemplar, llevando su fervor a las regiones aborígenes del Chaco y a los habitantes de la Puna de Atacama;

Que ejerció la docencia brindando ejemplos constructivos a la juventud salteña durante más de 40 años;

Que cumplió una vasta labor educativa en nuestra Provincia desempeñando importantes funciones, tales como Vice-Presidente del Consejo General de Educación; Tesorero ad-honorem del Patronato de Presos y Liberados y Presidente ad-honorem del Patronato de la Infancia, tocándole un importante rol en el afianzamiento de la Escuela de Idiomas "Dante Alighieri" de conocida trayectoria en nuestro medio;

Que dentro de la orden franciscana ha cubierto altos cargos con celo ejemplar, propio de una inteligencia privilegiada;

Que el pueblo de Salta en general, ha reconocido en su personal al hombre de

respeto y de altos valores integrales en su misión religiosa; siendo obligación de los poderes públicos destacar esta circunstancia, por medio siglo de servicio en bien de esta Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérase el Gobierno de la Provincia, al singular acontecimiento con motivo de la celebración de las Bodas de Oro Sacerdotales del Padre Franciscano Fray JOSE TITO COLLALUNGA.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 9 de noviembre de 1971.

DECRETO Nº 2720

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-22951/71.

VISTO los términos del contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. Federico Dávalos en nombre y representación de la Provincia de Salta y el señor Alberto Marcelo Dalsanto; y,

CONSIDERANDO:

Que las razones de servicio que lo motivan y el monto del mismo, encuadran su procedencia y fundamentan su aprobación en las disposiciones de los Arts. 56 y 59 del Decreto Ley 705/57 modificado por Ley Nº 4292/69;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. FEDERICO DAVALOS, en adelante "La Provincia", por una parte; y el señor ALBERTO MARCELO DALSANTO, Ingeniero Agrónomo, L. E. Nº 8.158.576, C. 1948, Distrito Militar Nº 51, IV Región Militar, C. I. Nº 342.337 de la Policía de Mendoza, argentino, por la otra parte, en lo sucesivo "El Contratado", celebran el presente contrato de locación de servicios:

"PRIMERO: "La Provincia" encomienda y "El Contratado" se obliga a ejercer y cumplir las funciones de Jefe Int. de la División Irrigación de la Dirección de Col. y Riego, aplicando sus conocimientos profesionales en la materia y con sujeción a las

siguientes normas: 1 Prestar servicios con eficiencia y capacidad; 2 Obedecer toda orden de un superior jerárquico con atribución y competencia para impartirla; 3 Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo de su prestación de servicios; 4 Instalar su residencia en la ciudad de Salta; 5 Cumplir un horario de tareas de acuerdo a las necesidades de servicio, aun en días no laborables, y, en ningún caso inferior al horario establecido para la Administración Pública Provincial.

"SEGUNDO: El presente contrato comenzará a regir el día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno y fenecerá el 31 de diciembre del mismo año.

"Se establece a favor de La Provincia una opción de prórroga por plazo a convenir entre las dos partes, siempre que a su juicio, El Contratado haya cumplido con eficiencia los servicios encomendados y evidenciado normas de conducta y moral intachables durante el desempeño de sus tareas.

"TERCERO: La Provincia abonará a El Contratado por todo concepto la suma total y única de \$ 1.200,00 (Mil doscientos pesos) mensuales, por periodos vencidos, en pago de los servicios contratados.

"CUARTO: El Contratado tendrá derecho a percibir sueldo anual complementario en forma proporcional al tiempo trabajado.

"QUINTO: La asignación fijada por cláusula tercera, no estará sujeta a descuentos de ninguna naturaleza, ya sean estos previsionales o sociales por manifiesta voluntad de El Contratado.

"SEXTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para realizar comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada, de acuerdo con el régimen vigente.

"SEPTIMO: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato, previa notificación expresa, efectuada mediante telegrama colacionado con una antelación no menor de treinta (30) días y sin necesidad alguna de interpelación judicial o extrajudicial.

"OCTAVO: La Provincia podrá rescindir el contrato dentro de lo establecido anteriormente, si considerara que los servicios de El Contratado no fuesen satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto este último tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"NOVENO: A los efectos contractuales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: La Provincia en Bartolomé Mitre Nº 23 y El Contratado en San Luis Nº 52, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Juzgados del Centro de la Provincia.

"Para su cumplimiento, se firman cuatro ejemplares de igual tenor, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, en la ciudad de Salta a los diecinueve días del

mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. Fdo.: Ing. FEDERICO DAVALOS, ALBERTO MARCELO DALSANTO".

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Pártida Principal 3, Parcial 16, Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 9 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2721.

Ministerio de Economía

Expediente Nº 02-01101/71.

VISTO este expediente en el que se solicita la cancelación de la factura presentada por Transporte A.R.O.S., de Buenos Aires, por la cantidad de \$ 4.490,00, en concepto de flete por el transporte del cuadro "General Martín Miguel de Güemes", desde Buenos Aires a esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que dicho cuadro fue adquirido por la Dirección Provincial de Turismo al pintor Lorenzo Gigli, y que por las dimensiones del mismo se hacía necesario y urgente su traslado a esta,

Atento a lo informado por la Dirección de Turismo y Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la cantidad de \$ 4.490,00, que demandó el flete por el transporte del cuadro "General Martín Miguel de Güemes", desde Buenos Aires a esta ciudad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, liquídese, y por Tesorería General páguese, a la Dirección Provincial de Turismo, la cantidad de \$ 4.490,00 (Cuatro mil cuatrocientos noventa pesos), para que ésta a su vez, la haga efectiva a Transporte A.R.O.S., en pago de su factura correspondiente al gasto aprobado anteriormente; con cargo de rendir cuenta e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 2, Orden de Disposición de Fondos 60, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Cornejo

Salta, 9 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2722

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 31-02654.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre La Provincia de Salta y la señora Dora Mercedes Nordmann de De Pascale; atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por la Dirección Provincial de Aviación Civil a fs. 1 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación Dn. NESTOR BARRANTES y la señora DORA MERCEDES NORDMANN DE DE PASCALE, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación Dn. NESTOR BARRANTES por una parte, en adelante denominado EL CONTRATANTE, con domicilio en la calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, y la señora arquitecta DORA MERCEDES NORDMANN DE DE PASCALE, L. C. Nº 2.420.817, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Mariano Boedo Nº 130 de la ciudad de Salta, en adelante denominada LA CONTRATADA, por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

“PRIMERA: La Contratada desempeñará las tareas de Ayudante Profesional en la Dirección Provincial de Aviación Civil, para la ejecución del proyecto del “Edificio Aeroestación Aeropuerto de General Mosconi - Departamento San Martín”, desde el 16 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1971.

“SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencia para darla; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo de sus servicios o en ocasión de los mismos.

“TERCERA: Los trabajos de La Contratada serán supervisados y aprobados por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

“CUARTA: El Contratante abonará a La Contratada, por mes vencido, la suma de

Un mil ciento sesenta y ocho pesos con sesenta y un centavos (\$ 1.168,61) mensuales, como retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

“QUINTA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

“SEXTA: La Dirección Provincial de Aviación Civil podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajos, abonando los gastos y viáticos que dicho trabajo demande de acuerdo con el régimen vigente.

“SEPTIMA: En caso de que La Contratada desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

“OCTAVA: El Contratante podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de La Contratada no fueren considerados necesarios o satisfactorios y, en ningún supuesto, La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

“NOVENA: La Contratada presentará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva correspondiente.

“DECIMO: Se deja establecido que el presente contrato se celebra ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carece de validez.

“DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio, El Contratante en la calle Mitre Nº 23 ciudad de Salta, y La Contratada en la calle Mariano Boedo Nº 130 de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta.

“En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. Fdo.: NESTOR BARRANTES, Secretario General de la Gobernación; Fdo.: DORA MERCEDES NORDMANN DE DE PASCALE”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Función 90, Sección 0, Sector 4, Partida Principal 11, Partida Parcial 1.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 9 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2723

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-4991

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la comunicación cursada por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, en el sentido de que se conceda un subsidio a favor del profesor Norberto R. D. Lamagni, a fin de que el mismo pueda solventar en parte los gastos que le demandará su participación en el "Curso Latinoamericano de Actualización Docente para Profesores Secundarios en Ciencias", organizado por INEC con los auspicios de la OEA y;

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia, hacer lugar a lo solicitado, teniéndose en cuenta para el caso, la importancia de los conocimientos a adquirir por el citado docente, lo que redundará en beneficio de los centros educativos de la Provincia, donde desarrolla sus actividades;

Por ello; atento a la constancia corriente a fs. 5, a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6 y a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 450,00 (Cuatrocientos cincuenta pesos) mensuales, desde el 1º-VI-71 hasta el 30-XI-71, inclusive, a favor del profesor NORBERTO R. D. LAMAGNI a fin de que el mismo atienda en parte los gastos que le demandará su asistencia a los cursos sobre "Actualización Docente", en la rama de matemática organizados por INEC, bajo los auspicios de la OEA, que se realizó en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 2.700,00 (Dos mil setecientos pesos), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe, a la orden del beneficiario citado en el artículo anterior y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 3 - Partida Principal 9 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - Actividades no Lucrativas - O.D.F. Nº 62, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Museli**

Salta, 9 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2724

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01356/71

VISTO el presente expediente mediante el

cual la Dirección de Recursos Naturales solicita la contratación de los servicios del Ayudante Técnico señor Rafael Enrique Gutiérrez a fin de atender trabajos de análisis físico-químico de suelo y agua a cargo del Departamento de Suelos; y

CONSIDERANDO:

Que son necesarios los servicios del mencionado Ayudante Técnico toda vez que el citado Departamento no cuenta con personal técnico para los referidos trabajos de análisis;

Que asimismo tendrá a su cargo los análisis de suelo del "Estudio Alta Cuenca del Bermejo" —estimados en cuatrocientos— con fines de determinación de aptitudes para diferentes usos en explotaciones Agro-Industriales con o sin riego;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscrito en fecha 5-10-71, entre la Provincia de Salta y el señor Rafael Enrique Gutiérrez, que a la letra expresa:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de la Producción, Ing. Agr. don CARLOS SARAVIA TOLEDO, por una parte, que en adelante se denominará LA PROVINCIA, con domicilio en calle Balcarce Nº 388, y el señor RAFAEL ENRIQUE GUTIERREZ, L. E. N.º 8.554.907, D. M. 63, clase 1951, que en adelante se denominará EL CONTRATADO, por la otra, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 447, ambos de la ciudad de Salta, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: EL CONTRATADO se desempeñará como auxiliar técnico del Laboratorio del DEPARTAMENTO DE SUELOS, de la Dirección de Recursos Naturales, y realizará las tareas atinentes al cargo.

"SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) meses trece (13) días, a partir de diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

"TERCERO: EL CONTRATADO se obliga a: 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3º) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice para la Provincia y de los que tuviera conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Secretaría de Estado de la Producción; 4º) Cumplir la jornada de labor dentro del horario fijado para la Administración Provincial.

"CUARTO: LA PROVINCIA abonará al CONTRATADO, por mes vencido la suma de Trescientos cincuenta (\$ 350,00) pesos mensuales como única retribución de sus servicios;

más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato, en concepto de sueldo anual complementario.

"QUINTO: EL CONTRATADO manifiesta su expresa voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

"SEXTO: En caso de que EL CONTRATADO deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente por escrito, con una anticipación mínima de treinta días.

"SEPTIMO: LA PROVINCIA podrá rescindir este contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios del CONTRATADO no fueran considerados satisfactorios o necesarios, y en ningún supuesto EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: EL CONTRATADO prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en calle Balcarce Nº 388 y Santiago del Estero Nº 447, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno.

"Firmado: RAFAEL E. GUTIERREZ. - Ing. Agr. CARLOS SARAVIA TOLEDO, Secretario de Estado de la Producción".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 9 - Finalidad 6 - Función 05 - Sección O - Sector I, Principal 3 - Parcial 16, del presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 9 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2725

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad del señor Sub-Secretario del Ministerio del Interior, doctor Guillermo Belgrano Rawson,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Sub-Secretario del Ministerio del Interior, doctor GUILLERMO BELGRANO RAWSON.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 9 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2726

Ministerio de Gobierno

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se ha determinado que en la ciudad de General Güemes de esta Provincia se realice la Jura de la Bandera por la Compañía de Reemplazo de la Guarnición Militar Salta y a los efectos de permitir y facilitar la concurrencia a tal importante como singular acto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase asueto el día 10 de noviembre del año en curso para la administración pública provincial y establecimientos educacionales de la ciudad de General Güemes de esta Provincia, con motivo de llevarse a cabo en la misma la Jura de la Bandera por parte de la Compañía de Reemplazo de la Guarnición Militar Salta.

Art. 2º — Invítase a organismos de reparticiones nacionales, municipales y al comercio e industria en general de la ciudad de General Güemes, a adherirse a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 9 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2727

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-5355

VISTO el decreto Nº 2069 de fecha 24 de setiembre del año en curso, mediante el cual se adscribe al Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes, a dos empleados de servicio de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 785 de fecha 14 de octubre del corriente año, el referido Comité hace conocer que las necesidades del servicio que motivaron la adscripción de referencia, han desaparecido a la fecha, solicitando la desadscripción de un empleado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción

ción del empleado categoría 22 - clase II - Personal de Servicio de la Gobernación, señor RAUL FLORES, dispuesta por decreto Nº 2069 de fecha 24-IX-71; en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto, debiendo el mismo reintegrarse a las funciones de las que es titular en Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 9 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2728

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-70523

VISTO el decreto Nº 993 de fecha 18-VII-71 y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota Nº 140 de fecha 14 de octubre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º. — Déjase sin efecto a partir del día 8 de octubre del año en curso, la beca otorgada mediante el artículo 1º del decreto Nº 993 de fecha 18-VII-71, al Cadete del 1er. Año de la Escuela de Policía "General Güemes", señor RAMON OSCAR MACIAS, C. 1951, D. N. I. Nº 10.225.482, en razón a que el mismo presentó su renuncia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 9 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2729

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-68986

VISTO la nota Nº 139 de fecha 13 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el traslado del personal de Policía de la Provincia, que seguidamente se detalla en los destinos que en cada caso se especifican, a partir del día 1º de noviembre del corriente año y a solicitud de los mismos;

Clase 06 - Personal de Seguridad

- a) Agente (L. 1444) don ANGEL ESTRADA, M. I. Nº 3.959.116 - C. 1920 de Campamento Vespucio, dependiente de Y.P.F.,

a la Sub-Comisaría del lugar de Policía de la Provincia;

- b) Agente (L. 3758) don CRESENCIO SANTIAGO MARTINEZ, M. I. Nº 7.251.925, C. 1939, de la Sub-Comisaría (Vespucio) de Policía de la Provincia, al Campamento Vespucio, dependiente de Y.P.F.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 9 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2730

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 60-350

VISTO el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia y el señor Sergio Diez Gómez; atento a los términos contenidos en el mismo, a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, celebrado entre la SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y CULTURA DE LA PROVINCIA, representada por su titular, prof. NESTOR OSCAR PALACIOS y el señor SERGIO DIEZ GOMEZ, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Secretario de Estado de Educación y Cultura de la Provincia, profesor NESTOR OSCAR PALACIOS, en representación de la Provincia de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y el señor SERGIO DIEZ GOMEZ, argentino, especialista en Archivología, L. E. Nº 3.957.926 en adelante, EL CONTRATADO, por la otra se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: EL CONTRATADO se desempeñará en el Archivo y Biblioteca Histórica en las tareas que la Dirección del mismo le encomiende, referidas siempre a la organización y atención de las secciones Hemeroteca, Iconografía y Audioteca, pertenecientes al Departamento Gráfico y Sónico, durante el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1971 y el día 31 de diciembre de 1971.

"SEGUNDO: EL CONTRATADO se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer todas las directivas emanadas de un superior jerárquico, con atribuciones y competencia para darlas, que reúnan las formalidades del caso y que tengan por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello de lo cual tome conocimiento con motivo u ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: LA PROVINCIA abonará al CONTRATADO en retribución de sus servi-

cios durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre, la suma de Doscientos noventa pesos mensuales, no computables para el sueldo anual complementario.

“CUARTO: LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios del CONTRATADO no resultaran satisfactorios y en ningún supuesto el CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: LA PROVINCIA, en Bartolomé Mitre 550 y el CONTRATADO en Los Guayacanes 33, Barrio Cofico, de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

“En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno. Fdo.: Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, Secretario de Estado de Educación y Cultura. - Fdo.: SERGIO DIEZ GOMEZ”.

Art. 2º — El gasto que demande le cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 13 - Finalidad 5 - Función 01 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Partida Parcial 16 - Otros - O.D.F. Nº 73 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 9 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2731

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-70392

VISTO la nota Nº 138 de fecha 8 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 9-VIII-71, la suspensión aplicada en el ejercicio de sus funciones, al agente del Personal de Seguridad - Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 - (Leg. 3831) don ELEDORO ANDRES ESCALADA M.I. Nº 7.493.559, con revista en la Inspección V Zona - Orán, mediante decreto 1925 de fecha 17 de setiembre del año en curso, en razón de haber sido reintegrado al servicio; disponiéndose asimismo que la Tesorería General de la repartición queda autorizada a no abonar los haberes correspondientes del mencionado empleado, desde el día 9-VIII-71 hasta el 30-IX-71 inclusive, en mérito

a que el mismo no prestó servicios en dicho lapso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 9 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2732

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-70001

VISTO la nota Nº 133 de fecha 5 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de octubre del corriente año, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, el cual se encontraba en estado de comisión, de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 197, Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68:

Agente - Clase 06 - Personal de Seguridad

(L. 4024) don MARCELO ROBERTO ALVARADO

(L. 4026) don CARLOS ALBERTO BORJA

(L. 4025) don JORGE MARCELO DIAZ

(L. 4023) don ANTONIO FAUSTINO DIAZ

(L. 4022) don DANIEL MARCELO IBARRA

(L. 4021) don LUIS NAVARRO

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 9 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2733

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 31-2536

VISTO la nota de fecha 29 de julio del año en curso, elevada por el Presidente de la Comisión Municipal de La Candelaria, mediante la cual solicita un nuevo subsidio por la suma de Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500,00), a fin de poder dar término a los trabajos para la habilitación de una pista de aterrizaje en dicha localidad;

Por ello; atento lo informado por la Dirección Provincial de Aviación Civil a fs. 6 y por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CANDELA-

RIA, por la suma de Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500,00), con destino a la terminación de los trabajos para la habitación de una pista de aterrizaje en dicha localidad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500,00) a favor de la Habilitación de Pagos de al Dirección Provincial de Aviación Civil, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la Municipalidad de La Candelaria, para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo la Dirección Provincial de Aviación Civil supervisar los trabajos que se realicen en la citada pista.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 "Trabajos Públicos" - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 9619 Fac. Nº 1115

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA

Obra: CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL
y CENTRO COMERCIAL EN FINCA INDEPENDENCIA.

Ubicación: SALTA - CAPITAL.

Presupuesto Oficial: \$ 54.700,62.

Garantía de la Propuesta: \$ 547,00.

Consultas, Venta de Pliego y destino de las
Propuestas: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - Calle: Lavalle Nº 550 - Salta.

Fecha de Apertura Licitación: 25 de enero de 1972 a horas 11.

Precio del Pliego: \$ 40,00.

D. V. \$ 14,40 e) 5 al 14-1-72

O. P. Nº 9608 F. Nº 1113

Hospital de Zona "Joaquín Castellanos"
de General Güemes (SALTA)

LICITACION PUBLICA Nº 2/72

Llámanse a Licitación Pública Nº 2/72 para el día 21 de enero de 1972 a horas 12 para subvenir necesidades de productos químicos y medicinales destinados al Hos-

pital de Zona "Joaquín Castellanos" de General Güemes - Salta. La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la administración de dicha dependencia.

Para solicitar pliegos e informes dirigirse al mencionado organismo.

D. V. \$ 14,40 e) 3 al 5-1-72

O. P. Nº 9592 F. Nº 1111

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 21/71

Obra: Camino: COMPLEMENTACION CIRCUITO CERRO SAN BERNARDO, CHACHAPOYAS, ACCESO CIUDAD DE SALTA Y VIAS DE PENETRACION (AUTODROMO DEL NORTE) Obra Básica de Arte y Tratamiento Bituminoso Doble en Pista. Ubicación: Departamento Capital. Presupuesto Oficial: \$ 1.297.953,73. Garantía a las Propuestas \$ 1.297,95. Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, Calle España Nº 721, Salta. Fecha de apertura de Licitación: el día 18 de enero de 1972 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 200,-

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 30-12-71 al 10-1-72

O. P. Nº 9512 F. Nº 1103

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 392/72 para la ejecución de las obras en la RUTA 16, TRAMO: CEIBALITO, EL BORDO (construcción alcantarilla de caño de chapa ondulada sobre ARROYO DEL CHIVO (Km. 660,9) y terraplenes de acceso), en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 166.047. Depósito de garantía: \$ 1.660,47. Precio pliego: \$ 10,00. Plazo de obra: 4 meses (Expte. Nº 8370-5º-1971). Presentación de propuestas: 13 de enero de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Malpú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40 e) 22-12-71 al 12-1-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 9622 Fac. Nº 9622

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

Llámanse a Licitación Privada Nº 32/71, para el día 20 de enero de 1972 a horas 10, para la adquisición de MATERIALES ELECTRICOS. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de

Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta - Precio del Pliego: \$ 15,00 (Pesos Ley 18.188 quin-ce).

Armando M. González
Jefe Dpto. de Compras y Suministros
Municipalidad de Salta

D. V. \$ 14,40

e) 5 al 7-1-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 9559

S. C. Nº 0332

Ref.: Expte. Nº 34-22972/G/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN GUAYMAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, invocados por Usos y Costumbres, los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 4,8320 Has., con una dotación de 3,62 ls./seg. en el inmueble rural denominado "Fracción de Finca La Mercer", Catastro Nº 1820, ubicado en el Distrito La Merced del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda que son derivadas por el Canal Secundario III (terminación) y acequia comunera "Ceballos". En época

de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, diciembre 15 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Colon. y Riego.

Sin cargo

e) 28-12-71 al 11-1-72

O. P. Nº 9541

T. Nº 8474

Ref.: Expte. Nº 7272/C/61. s.r.a.p.

A los efectos que establece el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUCINIO FRADEJAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado "Lote Nº V - Fca. Paso del Durazno", catastro Nº 4963, ubicado en Paso del Durazno - Departamento de Metán, una superficie de 50 Has., con un caudal de 26,25 ls./seg. a derivar del Río Yatasto —margen izquierda— por medio del canal principal "Paso del Durazno" y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 16 de noviembre de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección.

P. L. 18.188, 14,00

e) 23-12-71 al 5-1-72

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 9612

T. Nº 8546

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza, por el término de ley a herederos y acreedores de FRANCISCO GOMEZ GARCIA. Salta, 31 de diciembre de 1971. Secretario, Manuel Luis Zambra-no Outes.

P. L. 18.188, 14,00

e) 4 al 18-1-72

O. P. Nº 9617

T. Nº 8550

La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial 1ra. Instancia 4ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de JULIO RODRIGUEZ (Expte. Nº 42.913) a efectos de que hagan valer sus derechos dentro de los treinta días. Se habilita la feria judicial. Secretaría, 30 de diciembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 5 al 19-1-72

O. P. Nº 9616

T. Nº 8553

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA JAVIERA KAISER y MARIA AMALIA KAISER DE SALAS. Habilitase la feria para esta publicación. Salta, diciembre 22 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 4 al 18-1-72

O. P. Nº 9615

T. Nº 8552

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA BALDI. Habilitase la feria para esta publicación que se efectuará por 10 días. Salta, diciembre 21 de 1971. Esc. González F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 4 al 18-1-72

O. P. Nº 9607

T. Nº 8542

La doctora María Teresa Jordán, Juez en lo C. y C. 4ta. Nom., cita y emplaza por

10 días a herederos y acreedores de don Antonio Diez, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, habilitándose la feria del mes de enero, para la publicación de edictos. Salta, 29 de diciembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-12 al 14-1-72

O. P. Nº 9605 T. Nº 8539

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CFSAREO TOCONAS. Publíquese diez días. Habilitase feria enero 1972 para publicación. Salta, diciembre 23 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-12 al 14-1-72

O. P. Nº 9595 T. Nº 8529

Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Vicenta Margarita Séspedes o Margarita Vicenta Céspedes o Margarita Céspedes de Romerí. Para esta publicación se habilita la feria judicial de enero próximo. Metán, 28 de diciembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-12 al 13-1-72

O. P. Nº 9583 T. Nº 8518

El señor Juez de Sexta Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de NESTOR EXEQUIEL JANDULA por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. Habilitase la próxima feria judicial. Salta, 21 de diciembre de 1971. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-12-71 al 12-1-72

O. P. Nº 9562 T. Nº 8499

Señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don BENJAMIN RAMON CANCINO. Habilitase feria enero. Metán, 23 diciembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-12-71 al 11-1-72

O. P. Nº 9561 T. Nº 8498

Señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don JUAN RUIZ SANCHEZ. Habilitase feria enero. Metán, 23 diciembre 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-12-71 al 11-1-72

O. P. Nº 9545

T. Nº 8481

El doctor Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte -Orán-cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña YAMILE SUEDE DE RALLIN para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 17 de 1971. — Esc. Liliana Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 24-12 al 7-1-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 9621

T. Nº 8555

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 2 de febrero de 1972 a horas 17.30 en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos. Ejec. Prendaria "B.B.B.S.A.I.C.A.C.I. vs. FLAMINI OSVALDO JUAN y PALACIO DE FLAMINI MARTHA DEL VALLE". Expte. Nº 54624/68, Remataré con base de Pesos Ley 18.188 6.777,50 base del crédito adeudado: 1 Rural estanciera marca IKA modelo 1957 equipada con cinco ruedas armadas en regular estado, pintura color azul oscuro; la que puede verse en General Güemes Nº 655, Ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte, habilitase la feria del mes de enero para la publicación de estos edictos. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurrido 15 minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta, Sin Base.

Imp. \$ 23,00

e) 5 al 10-1-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 9604

T. Nº 8538

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, en expediente 41.233/71 caratulado "Burgos, Electo Marcelino. Ord: Prescripción adquisitiva veinteañal", cita y emplaza por diez días a las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión veinteañal se solicita, bajo apercibimiento de designar defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, si dentro de dicho término no compareciesen a estar a derecho. El inmueble objeto de la acción se denuncia como ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, sobre calle 9 de Julio Nº 451, con extensión de 12,10 mts. de frente sobre dicha calle, 27,55 mts. en el costado Oeste, y 27,76 mts. en el costado Este, o sea superficie de 380,19 mts. cuadrados, limitando: Norte, calle 9 de Julio;

Oeste y Sud, propiedad de Jacoba M. de Reyes, catastro 409; Este, propiedad de Guillermo Cruz y Sra. S. F. de Cruz, catastro 912. Este inmueble está catastrado con el Nº 208, Dep. Rosario de Lerma. Habilitase feria enero próximo para publicación edictos. Salta, diciembre 18 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 31-12 al 14-1-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 9599 T. Nº 8533

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza al demandado, don CARLOS MARIO DU RIETZ para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña ALCIRA FANNY TOLEDO DE DU RIETZ en Expte. Nº 41.311/71, bajo apercibimiento de designarle defensor, en su incomparecencia,

al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 24 de diciembre de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-12-71 al 13-1-72

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 9547 T. Nº 8480

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, hace saber que en los autos caratulados: "CONCURSO CIVIL DEL SEÑOR GUILLERMO DIEZ", Expte. Nº 56.375/70, cita y emplaza a los acreedores del Concursado para que en el término de 30 días presenten los títulos justificativos de su crédito al Síndico para su verificación. Síndico: doctor Oscar Molina - Domicilio Florida 453, Ciudad. Publíquese por 10 días. — Salta, diciembre 22 de 1971. — Carlos Arturo Uliarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 24-12-71 al 7-1-72

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 9623 T. Nº 8557

MODIFICACION POR PRORROGA DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los señores JUAN ANTONIO REY, argentino, casado en primeras nupcias con doña AIDA MARQUES SILVA, mayor de edad, con domicilio en calle Caseros Nº 760 de esta ciudad, y el señor JOSE ANTONIO GARCIA, argentino, casado en primeras nupcias con JOSEFA EMILIA IMBROGNO, mayor de edad, también con domicilio en calle Caseros Nº 760 de esta ciudad, ambos únicos integrantes de la razón social que gira en esta plaza bajo rubro "MOTO SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida mediante contrato privado de fecha 31 de agosto de 1962 y registrado en el Registro Público de Comercio al folio 149, asiento Nº 4804 del Libro Nº 30 de Contratos Sociales, con un capital de Pesos Ley 18.188 Veinticinco mil, aportados entre los socios en partes iguales por el que se tenía establecido en su cláusula tercera la duración de vigencia de la sociedad hasta el día 31 de diciembre del corriente año mil novecientos setenta y uno, han convenido modificar parcialmente dicho contrato en lo siguiente: PRIMERO: Modificar dicha cláusula tercera del contrato de constitución de MOTO SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la que se establecía el plazo de vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1971, pro-

rogando el mismo por dos años más a partir de la mencionada fecha, o sea fijando su vencimiento el día 31 de diciembre de 1973. — SEGUNDO: Mantener vigente en todas sus partes las demás cláusulas componentes del referido contrato de sociedad de responsabilidad limitada.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JOSE ANTONIO GARCIA - JUAN ANTONIO REY.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a JOSE ANTONIO GARCIA L.E. Nº 3.459.336 y a JUAN ANTONIO REY, L. E. Nº 4.473.880 por ser personas de mi conocimiento y haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registros de Firmas a Folio 39, Acta 230 y 231. — Salta, 27/12/71.

CECILIA P. DE HALUSCH, Escribana.

Imp. \$ 16,20 e) 5-1-72

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 9625 T. Nº 8559

Los señores Carlos Naser, M. I. Nº 7.240.280, y Miguel Naser, M. I. Nº 3.911.045, ambos argentinos, mayores de edad VENDERAN al señor Alberto Tomás Tamer, M. I. Nº 7.242.956 el negocio de Despensa, Frutería, Verdulería y Sodería ubicado en esta ciudad de Salta, calle Obispo Romero Nº 1701, inscripto en la Muni-

cipalidad de la Capital bajo el Nº 2824, en la suma de diez mil pesos ley 18.188.

Oposiciones: Alejandrina T. B. de Ossola, Escribana. Santiago del Estero 106. Teléf. 15966. Salta. — Sobre borrado: Capital. Vale.

Imp. \$ 14,00

e) 5 al 12-1-72

O. P. Nº 9611

T. Nº 8545

Por el presente se notifica que RAUL LAZCANO UBIOS vende a NICANOR DIAZ el negocio de pizzería y rotisería "La Pipeta" o "La Ribera", ubicado en calle Balcarce Nº 24. Oposiciones en Alberdi Nº 53

1er. piso, Of. 4, Salta. — Salta, diciembre de 1971.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 10-1-72

O. P. Nº 9610

T. Nº 8544

Se avisa que los señores LUIS CASTELLANI S.R.L., con negocio de venta de vidrios, establecido en calle Ituzaingó Nº 17, Salta; venden y transfieren su fondo de comercio a la firma LUIS CASTELLANI Soc. Anón. Reclamaciones de ley en el domicilio del vendedor.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 10-1-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 9624

T. Nº 8558

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LIMITADA "COSALTA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Salta, diciembre de 1971

SEÑOR ASOCIADO:

Nos dirigimos a usted para invitarlo a la Asamblea General Ordinaria que convoca, conforme a las disposiciones estatutarias, este Consejo de Administración, para el día 15 de enero de 1972 a las 10 horas, la que se realizará en las instalaciones de la Sociedad Rural Salteña, Avda. Paraguay s/n., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1. Informe sobre la auditoría establecida por la anterior Asamblea General Ordinaria sobre el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971 y distribución del excedente.
3. Designación de Junta Escrutadora.
4. Elección de presidente, prosecretario, pro-tesorero, vocal titular 2º y vocales suplentes 1º y 3º por terminación de mandato. Elección del vocal titular 1º por renuncia del Sr. Carlos T. Choque. Elección de un Síndico titular y un suplente.
5. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores asociados que, de acuerdo al art. 35 del estatuto, cada socio deberá solicitar previamente a la Asamblea, la credencial que le servirá de entrada a la misma y para el acto eleccionario.

Ing. José A. Peretti
Vicepresidente

Pedro R. Sanz Navamuel
Secretario

Imp. \$ 14,04

e) 5-1-72

O. P. Nº 9618

T. Nº 8554

CENTRO OBRERO CAMPO QUIJANO

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 de nuestros Estatutos, la C. D. convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de enero/72, a horas 18, en su sede social.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta anterior.
- 2º Designación de dos miembros para suscribir el acta.
- 3º Consideración Memoria, Balance General.
4. Inventario, e informe del Organó Fiscalización.

Cecilio Barboza
Secretario

Víctor Lima
Presidente

Imp. \$ 4,50

e) 5-1-72

O. P. Nº 9606

T. Nº 8541

COOPERATIVA DE CREDITO TARTAGAL Ltda.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Asociados, para el día 16 de enero de 1972, a horas 9.00 en el local Social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos asociados para que firmen el Acta.
- 3º) Exposición del Consejo y Síndico sobre la situación económica-financiera.
- 4º) Resolución y medidas a tomar sobre el estado económico-financiero y posible cesación de actividades.
- 5º) Designación de los encargados de llevar adelante lo resuelto por la Asamblea (Socios, Consejo de Administración o Síndicos).

Marcelo Tizzani
Presidente

José Elías Chagra
Secretario

NOTA: Art. 47 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas Sociales se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrará Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-12 al 7-1-72

O.P. Nº 9601 T. Nº 8536

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Jorge A. González Ferreyra, convócase a los señores accionistas del Frigorífico Arenales S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en su local social de Km. 4 camino a

Atocha, a horas 9 del día 15 de enero de 1972, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) La transformación de la entidad Frigorífico Arenales S.A. en una Sociedad de Economía Mixta, de la cual participará el Gobierno de la Provincia de Salta o la Municipalidad o ambas a la vez, según sea la estructuración definitiva de la Entidad.

b) Transformar o modificar el art. 8 de los Estatutos Sociales y cualquier otro que se oponga a la transformación indicada en el punto primero.

Salta, 28 de diciembre de 1971.

Dr. René Díez Barrantes

Inter. Judic. del Frigorífico Arenales S.A.

Imp. \$ 14,00

e) 30-12 al 5-1-72

FE DE ERRATA

O. P. Nº 9620

Déjase constancia que por error de imprenta, en la primera página de la edición del 31-12-71, se ha consignado la leyenda: "Salta, 3 de enero de 1972", en lugar de: "Año LXIII - Nº 8942", que es el número que corresponde a la citada edición.

Salta, 4 de enero de 1972.

A DIRECCION

Sin cargo

e) 5-1-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA PROVINCIA

S A L T A